contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 24 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA YURBANISMO

611.- ASUNTO: Emplazamiento en procedimiento abreviado 1/2010.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la publicación de la remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla del expediente administrativo que es objeto del procedimiento ordinario 1/2010 seguido a instancias de COMPAÑÍA HISPANO MARROQUÍ DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A., quien ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la inejecución de la Consejería de Fomento producida por silencio administrativo en expediente sobre inactividad de la Administración al escrito presentado el 18/08/2009, que reclama el abono de la autoliquidación de Fianzas del año 2008 por valor de 4.431,49 €.

Lo que se ordena para que sirva de legal notificación a cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento objeto de la presente publicación, advirtiéndoles que la persa nación en el mismo como demandados habrá de producirse en el plazo de nueve días.

El Director General. José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA YURBANISMO

NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

612.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Mohamed Hamed Hamedi la Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia firmada por el Sr. Instructor del Expediente Sancionador, con fecha

23/11/09, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible, después de tres intentos, por desconocimiento de su lugar de residencia, teniendo constancia de que en la actualidad no está empadronado en Melilla, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Melilla, 25 de febrero de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

En el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección General contra D. Mohamed Hamed Hamedi, con D.N.I. 45294125H, por presunta infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, por el instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se expone lo siguiente

HECHOS

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

PRIMERO.

El propietario de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Príncipe de Asturias", en